



OAXACA |

COBAO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAO"**, REPRESENTADO POR LA MAESTRA ANGÉLICA GARCÍA PÉREZ, DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA LICENCIADA ANA LILIA AGUILAR PACHECO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA HACENDARIA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, "**EL MUNICIPIO**" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca tiene como sus objetivos principales, impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.
2. El H. Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentando compromisos para fortalecer la cultura y la educación.
3. Con base en lo anterior "**EL COBAO**" y "**EL MUNICIPIO**" partiendo del principio universal de que la educación es un derecho humano y con el propósito de coordinar acciones para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo, así como fomentar vínculos que tiendan a establecer y reforzar formas de colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, convienen en suscribir el presente instrumento, y emiten las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL COBAO" QUE:

- I.1. Fue creado como un organismo público descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por ley



COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2028

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA



PROYECTO  
MANAJAR  
MUNICIPIOS  
HACENDARIOS  
SISTEMA  
DE  
MONITOREO  
Y  
EVALUACIÓN  
01/01/2025-31/12/2027



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

COBAO

expedida por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante decreto número cuarenta y uno, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de junio del mismo año, y reformado por decreto número doscientos cinco, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de septiembre del año dos mil.

**I.2.** Tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución General de la República, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.

**I.3. LA MAESTRA ANGÉLICA GARCÍA PÉREZ**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL**, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XIII del Decreto de Creación, reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ingeniero Salomón Jara Cruz, de fecha uno de enero del año dos mil veinticinco.

**I.4.** Ha concertado con el H. Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca un convenio de colaboración en apoyo a sus trabajadores y los familiares directos de estos (cónyuges, hijos a partir de los 17 años y padres), así como a jóvenes de 17 años y adultos mayores con discapacidad o vulnerabilidad extrema que proponga el Municipio a efecto de que inicien o concluyan sus estudios de Educación Media Superior de la Educación Auto Planeada de la Modalidad Mixta.

**I.5.** Es su deseo y voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración con **“EL MUNICIPIO”** bajo los términos y condiciones establecidas en el mismo.

**I.6.** Conoce y se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio de colaboración.

**I.7.** Señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida universidad número 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca. C.P. 71233, y que su RFC es el siguiente: CBE8106289X5.

**I.8.** Por parte de **“EL COBAO”**, firma como testigo del presente Convenio de Colaboración el Licenciado Giovanni Jahir Rojas Pacheco, en su carácter de Director Académico.



COLEGIO DE BACHILLEROS  
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2028

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA

COBAO  
COLEGIO DE BACHILLEROS  
DEL ESTADO DE OAXACA  
2022-2028

DIRECCIÓN  
ACADEMICA





OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

COBAO

## II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

**II.1.** Es un orden de gobierno regido por un Ayuntamiento, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracciones I II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**II.2.** Conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Presidenta Municipal Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, es la representante política del municipio y responsable directo de la Administración Pública Municipal, por lo que, con tal carácter, la **LICENCIADA NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE**, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, acreditando su personalidad con la copia certificada de la credencial con número de folio 0101015-AYT001, expedida con fecha dos de enero del año dos mil veinticinco, por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca.

**II.3.** De conformidad con lo dispuesto por los artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la **LICENCIADA ANA LILIA AGUILAR PACHECO**, en su carácter de Síndica Hacendaria Municipal y Representante Legal del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, está facultada para obligarse y comprometerse en los términos del presente instrumento, acreditando la personalidad con que se ostenta, con copia certificada de la credencial con número de folio 0101015-AYT002, expedida con fecha dos de enero del año dos mil veinticinco, por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca.

**II.4.** Conoce y se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "**EL COBAO**" para coadyuvar en las acciones que permitan dar cumplimiento al objeto del presente convenio, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**II.5.** Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones el Palacio Municipal ubicado en Calle Morelos sin número, cabecera Municipal, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71230 y que su RFC es el siguiente: MSC-860201QY3.



COBAO  
COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2028

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA





**II.6.** Por parte de “**EL MUNICIPIO**” firma como testigo el presente Convenio de Colaboración la Ciudadana Gabriela Grisel Matías Narváez, en su carácter de Regidora de Educación.

### **III. “LAS PARTES”, DECLARAN QUE:**

**ÚNICO.** Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan para la celebración del presente instrumento jurídico, obligándose recíprocamente en sus términos y están de acuerdo en someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO.**

El presente convenio de colaboración institucional tiene como objeto establecer las bases, procedimientos, términos y acciones bajo los cuales “**EL COBAO**” impartirá educación de bachillerato general a los trabajadores de “**EL MUNICIPIO**” y familiares directos de éstos (cónyuges, hijos a partir de los 17 años y padres), así como a jóvenes de 17 años y adultos mayores con discapacidad o vulnerabilidad extrema, que proponga “**EL MUNICIPIO**”, a efecto de que inicien o concluyan su Educación Media Superior en la Educación Auto Planeada de la Modalidad Mixta, razón por la cual, “**LAS PARTES**” se comprometen a sumar esfuerzos y recursos en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, para coadyuvar en las acciones que permitan dar cumplimiento al objeto aquí planteado.

### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL COBAO”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**EL COBAO**” se compromete a lo siguiente:

- a. Proporcionar a “**EL MUNICIPIO**” a través de la Coordinación de Educación Abierta la información necesaria para difundir los servicios educativos que oferta “**EL COBAO**”.
- b. Proporcionar los reglamentos de control escolar, disciplinario para las y los estudiantes y demás necesarios para establecer las condiciones en que se brindará el servicio educativo a “**EL MUNICIPIO**”.
- c. Brindar los servicios educativos a través del personal docente adscrito al Centro de Educación Abierta 08 “Pueblo Nuevo”.



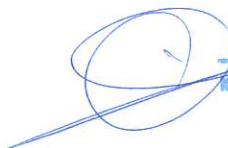
COLEGIO DE BACHILLEROS  
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2028

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MPIO. SANTA CRUZ XOXCOTLÁN  
DISTRITO CENTRO, OAXACA  
01/01/2025 - 31/12/2027





OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

| COBAO



- d. Designar al personal docente que impartirá las asignaturas del Bachillerato General a "**EL MUNICIPIO**".

e. Establecer el horario en que el personal docente impartirá las asignaturas conforme a los días y horario de atención con que cuenta el Centro de Educación Abierta 08 "Pueblo Nuevo" y lo notificará anticipadamente a "**EL MUNICIPIO**".

f. Dar a conocer a "**EL MUNICIPIO**" las tarifas y porcentajes de descuento aplicables al pago de derechos por los servicios educativos que oferta "**EL COBAO**", a través de la Coordinación de Educación Abierta, según lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor.

g. Aplicar el descuento vigente en el pago de los servicios educativos, por concepto de **inscripción** y **reinscripción** por asignatura, de conformidad con la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor, al momento de realizar el trámite las y los estudiantes beneficiarios, siempre y cuando cumplan con la normatividad y requisitos que "**EL COBAO**", tiene establecidos para dichos trámites.

h. Informar la metodología de aprendizaje, los criterios de evaluación y de certificación, de acuerdo a la Educación Auto Planeada de la Modalidad Mixta, a través de un curso de inducción.

i. Dar a conocer el material didáctico existente, así como la bibliografía correspondiente de cada asignatura, quedando bajo la responsabilidad de cada estudiante su adquisición.

j. Realizar los trámites administrativos escolares correspondientes, únicamente cuando haya recibido de "**EL MUNICIPIO**" los expedientes de las y los aspirantes con toda la documentación necesaria para cubrir los requisitos de inscripción y/o reinscripción exigidos por la normatividad de "**EL COBAO**".

k. Expedir los certificados parciales de estudios para las y los estudiantes que así lo soliciten, previo pago de derechos.

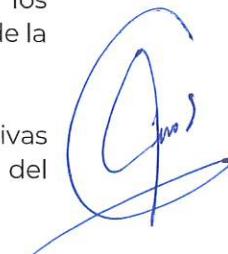
l. Expedir los certificados de terminación de estudios para las y los estudiantes que hayan acreditado en su totalidad el plan de estudios de la Educación Auto planeada de la Modalidad Mixta.

m. Coordinar con "**EL MUNICIPIO**" las actividades logísticas y operativas necesarias para la impartición de los servicios educativos motivo del presente convenio.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

MUNICIPAL  
M. MONTAÑEZ HODORÁN  
DISTRITO CENTRO, OAXACA  
D.F. 11700, MÉXICO



**COBAO**  
COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE OAXACA  
 2022-2028

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA



OAXACA | COBAO



- n. Desarrollar dentro de las instalaciones de "**EL MUNICIPIO**" pláticas de orientación y motivación a las y los estudiantes beneficiarios, a efecto de promover la iniciación o conclusión del bachillerato a aquellos que no cuenten con el mismo.
- o. El personal de "**EL COBAO**", deberá sujetarse a las disposiciones administrativas internas que señale "**EL MUNICIPIO**", para el caso de ingreso al mismo, con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio.

#### TERCERA. PAGO DE DERECHOS.

Los servicios educativos que reciban las y los estudiantes beneficiarios de "**EL MUNICIPIO**" y los descuentos que en su caso se otorguen, estarán sujetos a la Ley Estatal de Derechos del ejercicio que corresponda, y de la siguiente manera:

- a. El porcentaje de descuento en pago de los servicios educativos aplicará exclusivamente en los conceptos de **inscripción** y **reinscripción** por asignatura, a que se refiere la cláusula anterior inciso g).
- b. No es compatible con algún otro descuento otorgado por "**EL COBAO**" y, por lo tanto, no pueden acumularse dichos descuentos.
- c. No aplicará cuando el estudiante que repreube una o más asignaturas, en este caso la o el estudiante deberá pagar el 100% de lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos en vigor, al momento de efectuar su trámite y,
- d. No serán válidos para el cuatrimestre en que se realice algún trámite, los pagos efectuados en cuatrimestres anteriores y que no hayan sido aplicados.

#### CUARTA. COMPROMISOS DE "**EL MUNICIPIO**".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio "**EL MUNICIPIO**" se compromete a lo siguiente:

- a. En caso de que las asesorías se impartan fuera de las instalaciones del Centro de Educación Abierta 08 "Pueblo Nuevo", deberá integrar cada grupo de nuevo ingreso con un mínimo de 30 estudiantes y 40 como máximo, en los casos de reingreso será con un mínimo de 20 estudiantes, debiendo proporcionar un espacio, obligándose a mantenerlo en condiciones óptimas durante la vigencia del presente instrumento, sino cumple con el mínimo establecido de estudiantes, deberán acudir al Centro de Educación Abierta para tomar sus asesorías correspondientes.
- b. Proporcionar en cantidad suficiente el material y servicios necesarios que hayan sido solicitados por escrito por "**EL COBAO**" con al menos cinco



COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2028

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA





OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

COBAO

días hábiles de anticipación para trámites de control escolar y para la impartición de asesorías; de manera enunciativa, pero no limitativa: proyector digital, pizarrones, marcadores para pizarrón, borradores, hojas blancas, bolígrafos, lápices, servicio de fotocopiado, servicio de impresión, etcétera.

- c. Integrar los expedientes de los aspirantes a ingresar al Centro de Educación Abierta 08 "Pueblo Nuevo" de "**EL COBAO**", en los tiempos establecidos por el mismo, de manera ágil y eficaz.
- d. Respetar los tiempos y actividades establecidos en el calendario escolar del Sistema de Educación Abierta emitido por "**EL COBAO**".
- e. Hacer del conocimiento de las y los estudiantes beneficiarios que deberán portar la playera oficial que contendrá el logo de "**EL COBAO**", en sus asesorías, exámenes y eventos oficiales del mismo, así como la utilización de las guías didácticas oficiales.
- f. Informar a las y los estudiantes que deberán observar y cumplir los reglamentos y la normativa que establece "**EL COBAO**".

#### QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Con el propósito de lograr la eficacia del presente convenio "**LAS PARTES**" se comprometen a:

- a. Coordinar y mantener comunicación constante para el eficaz cumplimiento del objeto del presente instrumento y,
- b. Establecer quince (15) cuatrimestres consecutivos como máximo para concluir la trayectoria académica del bachillerato general para los estudiantes beneficiarios.

#### SEXTA. RESPECTO DE OTRAS ACTIVIDADES.

"**LAS PARTES**" podrán de manera conjunta y previo consenso, realizar otras actividades que consideren necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

#### SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.

Tanto "**EL COBAO**" como "**EL MUNICIPIO**", nombraran a un enlace responsable de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento, ejecución, y seguimiento de los compromisos que se deriven del presente instrumento.





OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

COBAO

Para tal efecto, “**EL COBAO**” designa como su enlace al Dr. Josafath Sánchez López, Coordinador del Sistema de Educación Abierta, con domicilio identificado en el capítulo de declaraciones del presente convenio, con correo electrónico: [coord.sea@cobao.edu.mx](mailto:coord.sea@cobao.edu.mx) teléfono: 5015160, Ext.1216.

Así como a la Lic. Cristina Soledad Hernández Hernández, Responsable del CEA 08 “Pueblo Nuevo”, con domicilio en San Diego de los Hornos 108, Santa Lucía del Camino, C. P. 68230, Oaxaca, correo electrónico [cea08@cobao.edu.mx](mailto:cea08@cobao.edu.mx) teléfono: 9512408470.

Por su parte, “**EL MUNICIPIO**”, designa como su enlace al C. Víctor Hugo García Guerrero en su carácter de Director de Educación, con domicilio identificado en el capítulo de declaraciones del presente convenio, con correo electrónico [biblioxxo\\_oax@hotmail.com](mailto:biblioxxo_oax@hotmail.com) y número telefónico: 951 116 4483.

#### OCTAVA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la vigencia de este convenio empezará a contarse a partir de la firma del presente y concluirá el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete, en tanto no se contravenga la legislación aplicable.

Las actividades que estén en proceso de ejecución al momento de la terminación de este convenio no podrán suspenderse al momento de la terminación; por lo que ambas partes estarán obligadas a instrumentar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio.

#### NOVENA. DE LA NO DISCRIMINACIÓN.

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, “**LAS PARTES**” deberán evitar cualquier conducta que implique discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

#### DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando no contravenga las disposiciones en materia de educación y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.** “**LAS PARTES**” guardarán confidencialidad y reserva respecto a la información que mutuamente se proporcionen o de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia aplicable, conviniendo para tal efecto en cerciorarse de que la información que se proporcione al personal que cada una de ellas designe, para el cumplimiento



COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2028

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA





OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO

COBAO

y ejecución de los compromisos pactados mediante el presente instrumento, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

**"LAS PARTES"** únicamente podrán intercambiar aquella información que en ejercicio de sus facultades pueden proporcionar o recibir. Asimismo, en todo lo que no se contraponga a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, especialmente la clasificada como confidencial o reservada en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**"LAS PARTES"** manifiestan conocer las obligaciones a su cargo que derivan de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto garantizar la privacidad y autodeterminación informativa de toda persona.

En tal virtud, **"LAS PARTES"** se obligan a mantener vigentes los mecanismos legales, técnicos y administrativos, necesarios y suficientes que garanticen salvaguardar el almacenamiento, tratamiento, transferencia, cancelación y destrucción, de los datos personales, que por virtud del presente convenio se transfieran para el cumplimiento del objeto de este instrumento.

#### DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

**"LAS PARTES"** podrán dar por concluido el presente convenio, mediante notificación por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación.

En este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se encuentren en curso de ejecución deberán ser concluidas.

#### DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.

**"LAS PARTES"** no podrán ceder, transferir, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este convenio, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral.

#### DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN JURÍDICA

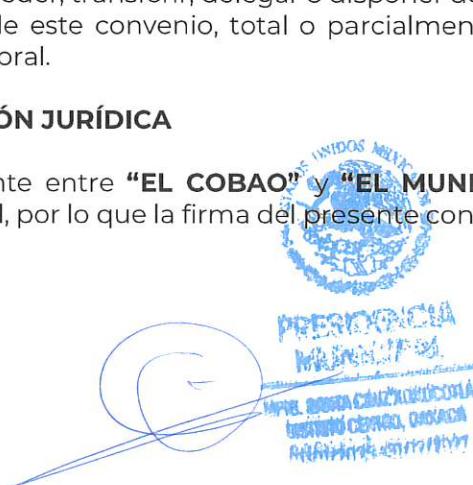
La relación jurídica existente entre **"EL COBAO"** y **"EL MUNICIPIO"** es de carácter estrictamente civil, por lo que la firma del presente convenio, no crea



COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2028

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA





OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

COBAO

asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, administrativa, fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes o bien, derivadas de su relación con las personas con quien se auxilien y de igual forma, reconocen y aceptan que no podrán desempeñarse como representantes de la otra parte, ni podrán usar la imagen y/o nombre de la otra parte para contratar alguna obligación a nombre de ésta.

#### DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "**LAS PARTES**" utilice para el cumplimiento del presente convenio, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral o administrativa, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

#### DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN.

**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán las acciones posibles para su debida interpretación, aplicación, y cumplimiento; y para el caso de presentarse alguna discrepancia en su interpretación o cumplimiento se resolverán de común acuerdo.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. VALIDEZ JURÍDICA.

El presente convenio es el único acuerdo de voluntades entre las partes, por lo que cualquier otro convenio celebrado con anterioridad al presente, carecerá de plena validez jurídica, sin perjuicio de las actividades que se estén llevando a cabo.

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el cual lo firman por duplicado para su constancia y validez, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en Santa Cruz, Xoxocotlán, Centro, Oaxaca a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

POR "EL COBAO"

MTRA. ANGÉLICA GARCÍA PÉREZ  
DIRECTORA GENERAL



COLEGIO DE BACHILLEROS  
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2028

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MPIO. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN  
DISTRITO CENTRO, OAXACA  
HISTÓRICO - CULTURAL

FESTIVAL SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN  
01/01/2025 - 01/12/2025

COBAO  
COLEGIO DE BACHILLEROS  
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2028

DIRECCIÓN  
ACADEMICA

COBAO  
COLEGIO DE BACHILLEROS  
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2028

DIRECCIÓN  
GENERAL

SINDICATURA  
HACENDARIA

MPIO. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN  
DISTRITO CENTRO, OAXACA  
01/01/2025 - 31/12/2027



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO



COBAO



POR "EL MUNICIPIO"

LIC. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE  
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MUN. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN  
DISTRITO CENTRO, OAXACA  
18/11/2025-31/12/2027



LIC. ANA LILIA AGUILAR PACHECO  
SÍNDICA HACENDARIA MUNICIPAL

SINDICATO  
HACENDARIA  
MUNICIPAL  
MUN. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN  
DISTRITO CENTRO, OAXACA

TESTIGOS

POR "EL MUNICIPIO"

C. GABRIELA GRISEL MATÍAS NARVÁEZ  
REGIDORA DE EDUCACIÓN



POR "EL COBAO"

COBAO

COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. GIOVANNI JAHIR ROJAS PACHECO  
DIRECTOR ACADÉMICO

2022-2028

DIRECCIÓN  
ACADÉMICA

COBAO

COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2028

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA

DR. JOSAFATH SÁNCHEZ LÓPEZ  
COORDINADOR DE EDUCACIÓN ABIERTA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y ACCIONES BAJO LAS CUALES "EL COBAO" IMPARTIRÁ EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA EDUCACIÓN AUTO PLANEADA DE LA MODALIDAD MIXTA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN ABIERTA.